

E-factura, todas las claves de la factura electrónica para pymes como establecimientos sanitarios de óptica

Ya está en marcha el proceso de digitalización de las facturas en nuestro país, que será obligatorio para todas las empresas antes de 2025. Los puntos clave del plan son la reforma de los instrumentos y redes de apoyo al emprendimiento, innovación y digitalización de las pymes, impuso a la digitalización de la empresa, formación de responsables y personal de gestión, y apoyo a los sectores de industria, comercio y turismo.

La digitalización es un concepto que ya forma parte del día a día. Desde el hogar, hasta la escuela, pasando por la sanidad, lo cierto es que prácticamente todo lo que nos rodea ya tiene un importante porcentaje de digitalización. Lo último que ha llegado a nuestro día a día es la aparición de la factura electrónica e incluso el ticket digital que ya es una consolidada realidad en un gran número de establecimientos y supermercados de nuestro país. Y la óptica no se queda atrás en este nuevo escenario.

En España, el uso de la *e-factura* es obligatorio para todas las empresas, incluidos los autónomos y pequeñas pymes, tal y como exige la ley "Crea y Crece", que entró en vigor a finales de 2022. En concreto, el texto de la Ley de Creación y Crecimiento de Empresas establece la adopción generalizada de la factura electrónica mediante la modificación de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Sin embargo, el proceso todavía está en marcha, ya que esta norma insta a que la factura electrónica sea efectiva una vez se apruebe su normativa específica, entre 2023 y 2025.

Ayudas económicas

Para apoyar esta medida, en la *Agenda Digital 2025* y en el *Plan de Recuperación, Transformación y*

Resiliencia, se han propuesto programas de subvenciones para facilitar la implantación masiva de soluciones de digitalización. Se trata del programa *Digital Toolkit* dotado con más de 3.000 millones de euros en subvenciones.

El objetivo de *Digital Toolkit* es facilitar el periodo de transición y la adaptación de las pequeñas empresas en el proceso de digitalización de la factura electrónica para que sea una implantación efectiva. Por ello, el Gobierno también otorga un periodo de dos años, que concluirá en octubre de 2024, desde la aprobación de su desarrollo reglamentario para la implementación de la factura electrónica obligatoria.

Así, los autónomos y empresas que todavía no utilicen la factura electrónica tienen durante este año la oportunidad de adelantarse a la futura obligación e

incorporar un programa de facturación en su negocio de manera gratuita. El Gobierno puso en marcha hace más de un año el "Kit Digital", un programa que todavía sigue en vigor y que permite a los autónomos y pymes recibir un bono de 2.000, 6.000 o 10.000 euros, según el tamaño de su negocio, para invertir en herramientas digitales.

Requisitos a tener en cuenta

Todavía existe un margen de tiempo para incorporar la factura electrónica en la



JUSTIFICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

El Ejecutivo justifica la aplicación de la factura electrónica como "un instrumento útil para reducir los costes de transacción del tráfico mercantil y puede servir, además, para facilitar el acceso a la información sobre los plazos de pago entre empresas". Gracias a todo ello, el objetivo de este paso es el de garantizar una mayor agilidad y control de los

pagos, además de reducir la morosidad comercial y favorecer el crecimiento empresarial, tal y como alude el ministerio de Economía.

De esta manera, la *e-factura* será el único formato válido para facturar entre las empresas, incluidos los autónomos a partir de 2024. España se suma así al uso generalizado de la facturación electrónica en el ámbito B2B, siguiendo otros países europeos como Italia, Francia, Polonia o Albania.



gestión diaria del negocio, aunque lo cierto es que estos plazos ya son menores a dos años. No obstante, los expertos recomiendan implementar la *e-factura* cuanto antes, ya que es un paso clave en el proceso de digitalización de las empresas. Su uso generalizado obligatorio tiene como objetivo digitalizar las relaciones empresariales, reducir costes y ahorrar tiempo, facilitar la transparencia, accesibilidad y seguridad, y luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En concreto, y a la espera de la publicación de la ley definitiva que regulará el sistema de factura electrónica obligatoria en España, el borrador del reglamento técnico establece entre otros los siguientes requerimientos:

- Obligatoriedad de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales.
- Proporcionar información sobre los estados de las facturas.
- Garantizar la interconexión e interoperabilidad gratuita entre las soluciones o plataformas tecnológicas. Este procedimiento de acreditación de la interconexión y la interoperabilidad se determinará reglamentariamente.
- Los receptores de facturas electrónicas no podrán obligar a su emisor a la utilización de una solución, plataforma o proveedor de servicios de facturación electrónica predeterminado.
- Mantener el acceso de las facturas electrónicas durante cuatro años para los destinatarios. Cuando los destinatarios de éstas hayan dejado de ser clientes de las empresas emisoras, se deberá permitir su acceso durante los tres años posteriores a la finalización de los contratos.
- Facilitar el acceso, visualización, descarga e impresión de la factura electrónica para los receptores.

De esta manera, las empresas deberán contar con un programa o *software* que tenga facturación electrónica para emitir y recibir facturas y será necesario ↪

TODAVÍA EXISTE UN MARGEN DE TIEMPO PARA INCORPORAR LA E-FACTURA EN LA GESTIÓN DIARIA DEL NEGOCIO, AUNQUE LO CIERTO ES QUE ESTOS PLAZOS YA SON MENORES A DOS AÑOS



↪ contar con firma electrónica y firmar con el certificado electrónico. Con ello, todas las empresas y autónomos deberán facilitar el acceso digital a la factura electrónica a sus destinatarios, que deberán poder leer, copiar, descargar e imprimir las facturas de forma gratuita.

Con el desarrollo reglamentario de la facturación electrónica se determinarán los requisitos técnicos y la información a incluir en la factura electrónica para verificar la fecha de pago y obtener los periodos medios de pago.

Gracias a la puesta en marcha de este sistema se integrarán con más facilidad las funciones de facturación, cobros, pagos y contabilidad de forma automática, lo que permitirá reducir las necesidades de financiación, sobre todo en las empresas más pequeñas y entre los autónomos, que son los más afectados por la morosidad.

Tipos y ventajas

Dependiendo del formato que se emplee, la factura electrónica puede ser de dos tipos:

- Factura electrónica en formato estructurado: estas facturas contienen datos y pueden ser creadas automáticamente por las plataformas de facturación que utilicen los emisores.
- Factura electrónica en formato no estructurado: se trata de una imagen que requiere de intervención para poder ser procesada.

Una de las principales ventajas del nuevo sistema es que es intraoperable, lo que permitirá adaptar y traducir los diferentes formatos más utilizados, y que facilitará la adaptación a nivel europeo. Además está interconectado, para que los usuarios solo necesiten conectarse a una plataforma para la gestión de sus facturas.

También es importante recordar que el uso de un *software* o herramienta digital para crear facturas electrónicas puede reducir considerablemente el riesgo de cometer errores. Otra de las ventajas, muy relacionada con la anterior, tiene que ver con la automatización no sólo de la propia factura, sino de los ingresos y gastos a declarar en impuestos como IVA o IRPF. Así, uno de los beneficios más importantes de contar con un *software* de facturación es que el óptico-optometrista o su gestor puede exportar fácilmente los importes a

incluir como gastos e ingresos en las principales declaraciones de impuestos. Además, al tener reunidos en un mismo programa los ingresos y gastos, también se simplifica mucho la elaboración de los principales libros contables obligatorios para los empresarios.

La factura electrónica, además, aumenta la agilidad y la facilidad de los procesos de auditoría, ampliando la seguridad de los documentos y reduciendo la probabilidad de falsificación, así como la probabilidad de perder alguna factura y, por tanto, provocar una sanción. Además, también supone un ahorro de espacio, ya que la conservación de las facturas se hace en espacios virtuales sin requerir un espacio físico en las oficinas.

Una adecuada gestión de la factura electrónica permite al óptico-optometrista localizar la información de proveedores o clientes de una manera mucho más ágil, con procesos administrativos más rápidos y eficientes, lo que ayuda a reducir los costes y agilizar la toma de decisiones.

A pesar de que la factura electrónica cuenta con un gran número de ventajas, cabe destacar también algunos inconvenientes.

- No todas las pymes han adoptado ya la facturación electrónica, por lo que puede haber poca penetración con clientes.
- No hay herramientas para los ciudadanos, lo que provoca desconocimiento.
- Desigual implantación en las Administraciones Públicas.
- Interoperabilidad de los sistemas de facturación, tanto nacional como internacionalmente.

Implementación de facturación

Los *softwares* de facturación permiten incluir casi todos los datos obligatorios de una factura de manera automática y en cuestión de segundos. Por ejemplo, la numeración, fecha de emisión, datos de identificación del emisor y del receptor, o base imponible e impuestos a aplicar. Además, también incluye otros elementos propios de la factura electrónica, como puede ser la autenticación a través de una firma electrónica. La facilidad y la rapidez son las características más importantes del empleo de este tipo de herramientas que, además, proporcionan una gran seguridad a la hora de realizar las gestiones de forma adecuada. ↩